

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE MÉDICOS DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA, CON CARÁCTER , RESERVAS LIBRES Y VACANTES LIBRES, Y NOMBRAMIENTOS PARA REFUERZO ASISTENCIAL, JORNADAS COMPLEMENTARIAS Y COBERTURA POR REDUCCIÓN DE JORNADA, EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.


De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y SMA), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, **ante la inexistencia de candidatos disponibles con aceptación de oferta en la bolsa de única SAS para las categorías objeto de la presente convocatoria**, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de julio de 1991), y tras la previa información a la Comisión de Control y Seguimiento de Bolsa Única del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, en sesión celebrada el **día 12 de Diciembre de 2024**, y la pertinente autorización de la Dirección General de Personal.

RESUELVE

PRIMERO: Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, puestos de **MÉDICOS DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA** , con carácter interino por plazas vacantes, plazas de reserva libre, jornadas complementarias y nombramientos para refuerzo asistencial y cobertura reducción de jornada, en el **ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA**.

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria durante **el día de la firma**, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios del **ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA**.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tablones de Anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2KJPBUH44XEW94V9LUCG95TU	PÁG. 1/10	

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE MÉDICOS DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA, CON CARÁCTER , RESERVAS LIBRES Y VACANTES LIBRES, Y NOMBRAMIENTOS PARA REFUERZO ASISTENCIAL, JORNADAS COMPLEMENTARIAS Y COBERTURA POR REDUCCIÓN DE JORNADA, EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO.

1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MÉDICOS DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA.

1.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente, a la Dirección Médica del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre).

1.4 RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría.

1.5 FUNCIONES DEL PUESTO Y PERFIL COMPETENCIAL: Las propias de la categoría/especialidad.

2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO


2.1.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: Se suscribirá nombramientos de plazas de reserva libre, vacantes libres, y nombramientos para refuerzo asistencial, coberturas por reducción de jornada y jornadas complementarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo **9.1. y 9 BIS** de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Podrá presentarse al puesto el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

2.2.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: Según lo establecido en el artículo **9.2.** de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal interino por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:

- a) Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado.

En el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal estatutario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración sanitaria. No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal estatutario interino se producirá el fin de la relación de interinidad y la vacante solo podrá ser ocupada por personal estatutario fijo, salvo que en el correspondiente proceso selectivo no se haya cubierto la plaza en cuestión, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal estatutario interino. Excepcionalmente, el personal estatutario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2KJPBUH44XEWE94V9LUCG95TU	PÁG. 2/10	

publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del personal estatutario interino. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

Se acordará la finalización de la relación estatutaria temporal definida en el apartado 1 del artículo 9BIS por las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21, sin derecho a compensación por este motivo:

- a) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
- b) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1 TITULACIÓN. Los aspirantes deben estar en posesión del Título de Graduado o Licenciado en Medicina y Cirugía, además de la especialidad en Medicina Familiar y Comunitaria, o la que corresponda en su caso, en los términos establecidos en el artículo 6.2.a) 4º de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco y/o Certificado de Habilitación conforme a la normativa vigente.

3.2 OTROS REQUISITOS: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art.º 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

3.3 SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD EN BOLSA: estar disponible en bolsa en su caso, para ofertas de las características recogidas en el apartado 2 de esta convocatoria o no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.


4. PROCESO SELECTIVO:

4.1 BAREMO DE MÉRITOS: A los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, se les otorgará la puntuación resultante de aplicar lo establecido a continuación y, en su caso, a la documentación presentada de la presente convocatoria, siendo seleccionado el aspirante que obtenga mayor puntuación con la aplicación de los siguientes criterios:

1º.-Incluidos en el último listado definitivo de Bolsa Única publicado de la especialidad a la que opte, y disponible en el centro para aceptar ofertas de larga duración a la fecha de presentación de la solicitud, especificando la puntuación con la que aparece en dicho listado.

2º.-No Incluidos en el último listado definitivo de Bolsa Única de la especialidad a la que opte pero si en el listado adicional, haciendo constar los puntos con los que consta en el listado adicional, actualizados con los servicios realmente prestados en el SAS en la categoría a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

3º.-No incluidos ni en el listado definitivo de Bolsa Única de la categoría y/o especialidad a la que opte ni en el listado adicional, especificando en la puntuación el número de días trabajados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE en la categoría convocada y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2KJPBUH44XEWE94V9LUCG95TU	PÁG. 3/10	

4º.- No incluidos ni el listado definitivo de Bolsa Única de la especialidad a la que opte ni en el listado adicional, no reuniendo la condición de miembros de un país de la Unión Europea, especificando en la puntuación el número de días trabajados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE en la categoría convocada y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1 SOLICITUD. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I que será dirigida a la Dirección Gerencia del ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA, dependiente del S.A.S.

5.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS.

Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud:

- Fotocopia del DNI.
- Copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual actualizado a la fecha de la convocatoria.
- Certificado de colegiación actualizado a la fecha de la convocatoria.
- Copia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar, en su caso, según se recoge en el apartado 4.1.
- Autobaremo (Anexo II)
- Solicitud de plazas ofertadas por orden de prelación (Anexo IV).


Las copias quedarán en poder del Centro.

La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención "es copia del original", suscrita y firmada por el interesado.

El aspirante que resulte seleccionado estará obligado a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

La solicitud se realizará en el impreso que figura como Anexo I, junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados.

La presentación de solicitudes sera través del Portal Electrónico de la Junta de Andalucía (<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>) o bien por alguno de los medios contemplados en el art. 16,4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2KJPBUH44XEWE94V9LUCG95TU	PÁG. 4/10	

PLAZO DE PRESENTACIÓN: El plazo será de **5 días hábiles** contados desde el día siguiente al de su publicación.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

5.3: Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de anuncios y página web del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

5.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de **2 días hábiles** a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 5.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación Definitiva de admitidos y excluidos.

5.5. A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración**, cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

Presidente:

- Director/a Gerente del Centro o persona en quien delegue.

Vocales:

- Dirección Médica del Centro o persona en quien delegue.
- Dos Médicos de Familia de Atención Primaria

Secretario:


- Un miembro Responsable de la Dirección de Personal del Centro.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

6. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

6.1 Finalizada la valoración de los méritos de los candidatos conforme a lo dispuesto en la base 4.1 de la presente convocatoria, se publicará resolución que apruebe listado provisional con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2KJPBUH44XEWE94V9LUCG95TU	PÁG. 5/10	

Contra dicha resolución se podrán presentar alegaciones en el plazo de **2 días hábiles** a contar a partir del siguiente de la publicación del listado provisional en la página web del SAS.


6.2 Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará Resolución de la Dirección Gerencia del Área por la que se aprueba el listado definitivo con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos, acordando el nombramiento de los candidatos propuestos.

7. TOMA DE POSESIÓN.

El plazo de toma de posesión será a partir de la fecha en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección, en el plazo máximo de un mes con posterioridad a la fiscalización favorable del órgano interventor

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de Junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato/a seleccionado/a previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

FDO.: LA GERENCIA DEL AGS SUR DE GRANADA
P.S. El Director Médico del AGS Sur de Granada
(Decreto 105/1986 de 11 de Junio de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía)
Fdo. Maximiliano Ocete Espínola

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2KJPBUH44XEWE94V9LUCG95TU	PÁG. 6/10	

ANEXO I

D/Dña. _____, con
D.N.I. núm. _____, y con domicilio a efectos de notificación
administrativa en _____, C.P.
_____ localidad de _____, provincia de
_____, teléfono _____,

EXPONE:


Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para **PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE MÉDICOS DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA CON CARÁCTER , PLAZAS DE RESERVA LIBRE Y DE VACANTES LIBRES, Y NOMBRAMIENTOS PARA REFUERZO ASISTENCIAL, COBERTURA POR REDUCCION DE JORNADA Y JORNADAS COMPLEMENTARIAS EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**, y en base a ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria.


_____, a ____ de _____ de 2.024

Fdo.: _____

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2KJPBUH44XEWE94V9LUCG95TU	PÁG. 7/10	


ANEXO II - BAREMO DE MÉRITOS

NOMBRE		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017						
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).	70				
1.1	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total)..		0,300		0,000	
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas		0,150		0,000	
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación.		0,100		0,000	
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos	6	0,050		0,000	0,000
Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.						
TOTAL						

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2KJPBUH44XEW94V9LUCG95TU	PÁG. 8/10	

ANEXO III

RELACIÓN DE PLAZAS POR ESPECIALIDAD OBJETO DE OFERTA EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA			
MEDICINA DE FAMILIA			
	VACANTE LIBRE	RESERVA LIBRE	OTROS
ZBS ALMUÑÉCAR	1	0	2 Refuerzo Asistencial 1 Coberturas reducciones de jornada 83% 1 Coberturas reducciones de jornada 100%
ZBS MOTRIL	3	0	2 Jornadas complementarias 1 Reducción jornada 50%
ZBS ORGIVA	1	0	1 Refuerzo asistencial 1 Reducción de jornada 33%
DISPOSITIVO DE APOYO	5	2	0
ZBS SALOBREÑA	1	1	0
ZBS UGIJAR	2	0	0


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2KJPBUH44XEWE94V9LUCG95TU	PÁG. 9/10	

ANEXO IV

INDICACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN DEL 1 AL 15

(1: MAYOR PREFERENCIA, 15: MENOR PREFERENCIA)

- [] ZBS ALMUÑÉCAR (1 VACANTE LIBRE)
- [] ZBS ALMUÑÉCAR (1 REDUCCIÓN JORNADA 100 %)
- [] ZBS ALMUÑÉCAR (1 REDUCCIÓN JORNADA 83 %)
- [] ZBS ALMUÑÉCAR (2 REFUERZO ASITENCIAL)
- [] ZBS MOTRIL (1 REDUCCIÓN JORNADA 50%)
- [] ZBS MOTRIL (2 JORNADAS COMPLEMENTARIAS)
- [] ZBS MOTRIL (3 VACANTES LIBRES)
- [] ZBS ORGIVA (1 REDUCCIÓN JORNADA 33%)
- [] ZBS ORGIVA (1 REFUERZO ASISTENCIAL)
- [] ZBS ORGIVA (1 VACANTE LIBRE]
- [] DISPOSITIVO DE APOYO (2 RESERVA LIBRE)
- [] DISPOSITIVO DE APOYO (5 VACANTES LIBRE)
- [] ZBS SALOBREÑA (1 RESERVA LIBRE)
- [] ZBS SALOBREÑA (1 VACANTE LIBRE)
- [] ZBS UGIJAR (2 VACANTE LIBRE)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2KJPBUH44XEWE94V9LUCG95TU	PÁG. 10/10	

FE DE ERRATAS A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE MÉDICOS DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA, CON CARÁCTER , RESERVAS LIBRES Y VACANTES LIBRES, Y NOMBRAMIENTOS PARA REFUERZO ASISTENCIAL, JORNADAS COMPLEMENTARIAS Y COBERTURA POR REDUCCIÓN DE JORNADA, EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Advertido error material en la convocatoria pública para la provisión temporal de puestos de médicos de familia de atención primaria, con carácter , reservas libres y vacantes libres, y nombramientos para refuerzo asistencial, jornadas complementarias y cobertura por reducción de jornada, en el área de gestión sanitaria sur de Granada, dependiente del Servicio Andaluz de Salud. se procede a la subsanación en los siguientes términos

Donde dice:

ANEXO III

RELACIÓN DE PLAZAS POR ESPECIALIDAD OBJETO DE OFERTA EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA			
MEDICINA DE FAMILIA			
	VACANTE LIBRE	RESERVA LIBRE	OTROS
ZBS ALMUÑÉCAR	1	0	2 Refuerzo Asistencial 1 Coberturas reducciones de jornada 83% 1 Coberturas reducciones de jornada 100%
ZBS MOTRIL	3	0	2 Jornadas complementarias 1 Reducción jornada 50%
ZBS ORGIVA	1	0	1 Refuerzo asistencial 1 Reducción de jornada 33%
DISPOSITIVO DE APOYO	5	2	0
ZBS SALOBREÑA	1	1	0
ZBS UGIJAR	2	0	0

ANEXO IV

INDICACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN DEL 1 AL 15

(1: MAYOR PREFERENCIA, 15: MENOR PREFERENCIA)

- [] ZBS ALMUÑÉCAR (1 VACANTE LIBRE)
- [] ZBS ALMUÑÉCAR (1 REDUCCIÓN JORNADA 100 %)
- [] ZBS ALMUÑÉCAR (1 REDUCCIÓN JORNADA 83 %)
- [] ZBS ALMUÑÉCAR (2 REFUERZO ASISTENCIAL)
- [] ZBS MOTRIL (1 REDUCCIÓN JORNADA 50%)
- [] ZBS MOTRIL (2 JORNADAS COMPLEMENTARIAS)
- [] ZBS MOTRIL (3 VACANTES LIBRES)
- [] ZBS ORGIVA (1 REDUCCIÓN JORNADA 33%)
- [] ZBS ORGIVA (1 REFUERZO ASISTENCIAL)
- [] ZBS ORGIVA (1 VACANTE LIBRE]
- [] DISPOSITIVO DE APOYO (2 RESERVA LIBRE)
- [] DISPOSITIVO DE APOYO (5 VACANTES LIBRE)
- [] ZBS SALOBREÑA (1 RESERVA LIBRE)
- [] ZBS SALOBREÑA (1 VACANTE LIBRE)
- [] ZBS UGIJAR (2 VACANTE LIBRE)

	MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA	27/12/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	BndJA9N4VJ8XVMPR97QD8UBYA7LH36	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Debe decir

ANEXO III

RELACIÓN DE PLAZAS POR ESPECIALIDAD OBJETO DE OFERTA EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA			
MEDICINA DE FAMILIA			
	VACANTE LIBRE	RESERVA LIBRE	OTROS
ZBS ALMUÑÉCAR	1	0	2 Refuerzo Asistencial 1 Coberturas reducciones de jornada 83% 1 Coberturas reducciones de jornada 100%
ZBS MOTRIL	3	0	2 Jornadas complementarias
ZBS ORGIVA	1	0	1 Refuerzo asistencial
DISPOSITIVO DE APOYO	5	2	0
ZBS SALOBREÑA	1	1	0
ZBS UGIJAR	2	0	0

ANEXO IV

INDICACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN DEL 1 AL 13

(1: MAYOR PREFERENCIA, 13: MENOR PREFERENCIA)

- [] ZBS ALMUÑÉCAR (1 VACANTE LIBRE)
- [] ZBS ALMUÑÉCAR (1 REDUCCIÓN JORNADA 100 %)
- [] ZBS ALMUÑÉCAR (1 REDUCCIÓN JORNADA 83 %)
- [] ZBS ALMUÑÉCAR (2 REFUERZO ASITENCIAL)
- [] ZBS MOTRIL (2 JORNADAS COMPLEMENTARIAS)
- [] ZBS MOTRIL (3 VACANTES LIBRES)
- [] ZBS ORGIVA (1 REFUERZO ASISTENCIAL)
- [] ZBS ORGIVA (1 VACANTE LIBRE]
- [] DISPOSITIVO DE APOYO (2 RESERVA LIBRE)
- [] DISPOSITIVO DE APOYO (5 VACANTES LIBRE)
- [] ZBS SALOBREÑA (1 RESERVA LIBRE)
- [] ZBS SALOBREÑA (1 VACANTE LIBRE)
- [] ZBS UGIJAR (2 VACANTE LIBRE)

LA GERENCIA DEL AGS SUR DE GRANADA
P.S EL DIRECTOR MÉDICO
(Decreto 105/1986 de 11 de junio de la Consejería de
Salud y Consumo de la Junta de Andalucía)
Fdo. Maximiliano Ocete Espínola

DILIGENCIA : Para hacer constar que la presente RESOLUCIÓN se publica en los tablones de Anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada y en la página web del Servicio Andaluz de Salud en el día de la firma del presente documento.

	MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA	27/12/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	BndJA9N4VJ8XVMPR97QD8UBYA7LH36	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	